

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

9735 "FERNÁNDEZ JOVE, S.A."
(SOCIEDAD SEGREGADA)
"FERNÁNDEZ JOVE COMERCIAL E INGENIERÍA, S.L."
UNIPERSONAL
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento del artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la misma Ley, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter universal el 30 de junio de 2014, acordó por unanimidad, la segregación de parte de su patrimonio constitutivo de una rama de actividad, a favor de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "FERNÁNDEZ JOVE COMERCIAL E INGENIERÍA, S.L." (Unipersonal), quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones del patrimonio (activo y pasivo) segregado que le es traspasado, todo ello en base al balance de segregación de la Sociedad segregada, de fecha 31 de diciembre de 2013.

Asimismo, la totalidad de los accionistas han acordado por unanimidad que no será necesario el Informe de expertos independientes previsto en el artículo 78.3 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Se pone de manifiesto que habiéndose adoptado el referido acuerdo en los términos del artículo 42 de la citada Ley, resulta de aplicación lo dispuesto en dicho precepto.

Se hace constar expresamente, a los efectos de los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de segregación, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores.

Torrelavega, 30 de junio de 2014.- Juan Fernández Jove, Administrador solidario.

ID: A140043004-1